

## SESIÓN N° 49, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 679628D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### 1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, se aprueba por unanimidad.

### 2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 679995N).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de octubre de 2022, sobre concesión y pago de subvención correspondiente al Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Expte. 2022-02-71-0024).

2. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y

Formación, de 11 de octubre de 2022, sobre concesión y pago de subvención correspondiente al Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Expte. 2022-02-71-0023).

3. Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 17 de octubre de 2022, comunicando resolución de 14 de octubre de 2022, por la que se autoriza la Memoria técnica de instalación de cartelería en calle Isabel La Católica, 17 de Yecla, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

4. Orden de 13 de octubre de 2022, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se modifica la Orden de 7 de septiembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinada en el año 2022 al Desarrollo del Plan Corresponsables.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES.495804R, 650909Q, 584325N, 497255H, 676927C, 642659H, 586459C, 480216R, 644768M, 673572R).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva (C.SE 4/2015), septiembre de 2022 (Expte. 495804R)..... 180.264,34 €
- FCC Aqualia, S.A.: Cobro tasa recogida de r.s.u., julio 2022 (Expte. 650909Q) ..... 13.198,85 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Aportación agosto de 2022 (Expte. 584325N)..... 25.759,59 €
- S.A.T. Aguas de Pinoso: Fra. 30/10/2022 (Expe. 497255H)....7.943,76 €
- Producciones Yllana, S.L.: Contrato Privado de Servicio de “Maestrissimo” en el Teatro Concha Segura(Expte. 676927C)7.986,00 €
- Involucra, S.L.: Contrato Menor de Obras de “Repavimentación de

calzada en diversos tramos del casco urbano: tramo en C/ Santa Bárbara, C/ Arcipreste Esteban Díaz, C/ General Cabanellas y Plaza Pedáneo Ricardo Yáñez (Expte 642659H).....47.697,50 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 4 de la obra “Restauración de la Capilla de las Angustias de la Iglesia San Francisco de Yecla”, por importe de 43.508,74 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista U.T.E. Zima, S.L. - Pegiro, S.L. (Expte. 586459C).
- Certificación nº 6 de la obra “Sustitución parcial de la cubierta de la Casa de Cultura de Yecla”, por importe de 20.155,31 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Enciso y José, S.L. (Expte. 480216R).
- Certificación nº 1 de la obra “Reurbanización Calle España. Tramo comprendido entre calle Martínez Corbalán y calle D. Lucio, por importe de 31.830,72 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte 644768M).

3. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 000400200XH67E0001HM, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 673572R).

Vista la instancia de fecha 5 de septiembre de 2022, por la cual Dña. .... solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble con referencia catastral 000400200XH67E0001HM, sito en el paraje “El Lentiscar”, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 6 KW sobre cubierta de vivienda y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo nº 438/22, emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 1 de agosto de 2022.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que *Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rural en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de*

*la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.*

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

Resultando que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a 10.187,28 euros.

De conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 10 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. La concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 000400200XH67E0001HM, sito en el Paraje “El Lentiscar”, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir de la solicitud de la bonificación, es decir, desde el año 2023 hasta el año 2027, ambos incluidos, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100,00 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 650213Z, 627468J).-**

1. Licencia urbanística nº 60/2008: Cambio de promotor, dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y constructor (Expte. 650213Z).

A la vista del escrito presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, de fecha 7 de octubre de 2022 (R.E. núm. 16266), y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 17 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística nº 60/2008, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la construcción de vivienda unifamiliar

aislada, en paraje “Los Quiñones” polígono 123 parcela 521 (antes parte de 209), sobre nombramiento del Arquitecto D. .... como nuevo director de las obras .

Y visto el escrito presentado por D. .... en representación de Dña. ...., de fecha 14 de octubre de 2022 (R.E. núm. 16604) por el que comunica el cambio de titularidad de la licencia de Dña. .... a Dña. .... y D. ...., así como el nuevo director de ejecución, el nuevo coordinador de seguridad y salud y la nueva empresa constructora.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de referencia de los mencionados cambios designando como nuevos:

- Nuevos titulares (promotores) de la licencia urbanística: Dña. .... y D. ....
- Nuevo Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud: D. ....
- Nuevo Director de Ejecución: D. ....
- Constructor: Construcciones Blanes García, S.L.

2. Levantar la paralización de las obras del referido expediente acordada en sesión de 27 de septiembre de 2022, a consecuencia de la renuncia del anterior Director de las Obras.

2. Licencia urbanística nº 251/2022: Renuncia del Director de Obras (Expte. 627468J).

Visto el escrito presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, de fecha 19 de septiembre de 2022 (R.E. núm. 15056) por el que se comunica la renuncia de D. .... a la dirección de obras amparadas por la licencia urbanística nº 251/2022, concedida a D. .... mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 13 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de referencia de la renuncia del Arquitecto D. .... como director de las obras.

2. Las obras no podrán reiniciarse hasta la designación de nuevo director de obras.

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 679477T, 680267Q, 679125E, 680442J, 681125H, 681315X, 676207C).-**

1. Reincorporación de D. .... al puesto de Auxiliar Administrativo de Secretaría (Registro de Documentos) y finalización del contrato de interinidad de Dña. .... (Expte. 679477T).

A la vista del escrito presentado con fecha 10 de octubre de 2022 por D. ...., por el que comunica su reincorporación al puesto de Auxiliar Administrativo de Secretaría (Registro de Documentos) con efectos del 31 de octubre próximo, tras la finalización de la comisión de servicios que tenía autorizada hasta el día 30 de octubre para la provisión de puesto de Auxiliar Administrativo del Negociado de Cultura y Festejos.

Resultando que D. .... estaba siendo sustituido en el desempeño de su puesto como Auxiliar Administrativo de Secretaría (Registro de Documentos), mediante contrato de interinidad suscrito con Dña. ....

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 11 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la reincorporación de D. .... al puesto de Auxiliar Administrativo de Secretaría (Registro de Documentos), con efectos de 31 de octubre de 2022.

2. Dar por finalizado igualmente con efectos de 30 de octubre, el contrato de interinidad suscrito con Dña. ...., para sustitución de D. ...., mientras éste se encontrara desempeñando el puesto de Auxiliar Administrativo del Negociado de Cultura y Festejos.

2. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para el Negociado de Cultura y Festejos (Expte. 680267Q).

Visto el informe-propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela con fecha 13 de octubre de 2022, del que en síntesis se desprende que para poder atender de manera adecuada las funciones del Negociado es necesario e imprescindible cubrir el puesto de Auxiliar Administrativo que quedará vacante el próximo día 31 de octubre de 2022.

Vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Cobertura interina de plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño de puesto en el Negociado de Cultura y Festejos, hasta que la misma se cubra en propiedad (o en su caso se amortice), por un plazo máximo de tres años.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

3. Solicitud del Oficial 1<sup>a</sup> de Pintura-Jefe de Equipo, D. ...., sobre concesión de licencia por asuntos propios sin retribución (Expte. 679125E).

Visto el escrito presentado con fecha 8 de octubre de 2022 por el Oficial 1<sup>a</sup> de Pintura-Jefe de Equipo D. ...., por el que solicita licencia por asuntos propios sin retribución desde el 24 de octubre al 6 de noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios, relativos a la licencia por asuntos propios sin retribución por plazo máximo de tres meses cada dos años, y de forma supeditada a las necesidades del servicio:

- Los artículos 73, 74 y 41 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero por el que se aprueba

la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

- El artículo 11.11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.
- Artículo 7 de la Orden de 31 de enero de 2019, por la que se desarrollan las normales legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019.

Y visto el informe favorable emitido por el Negociado de Personal con fecha 11 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Oficial 1<sup>a</sup> de Pintura-Jefe de Equipo D. .... licencia por asuntos propios sin retribución desde el 24 de octubre al 6 de noviembre de 2022.

4. Comunicación del Agente de la Policía Local D. ...., sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/18 (Expte. 680442J).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/18, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en la que se indica que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada” y que “la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año”.

Resultando que, mediante escrito presentado el día 8 de enero de 2022, el interesado realizó dicha comunicación en el que establece como fecha efectiva de jubilación el día 10 de noviembre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 13 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local D. ...., sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/18, con efectos del día 10 de noviembre de 2022.
2. Manifestar al Sr. .... el agradecimiento de la Corporación por los más

de treinta y tres años de servicios prestados al pueblo de Yecla como agente de la Policía Local.

5. Orden de servicio a las Psicólogas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... y Dña. .... (Expte. 681125H).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 14 de octubre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a las Psicólogas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... y Dña. .... la asistencia a reunión de grupo de trabajo de Psicólogos de Servicios Sociales de Atención Primaria, a celebrar en Cieza el día 18 de octubre de 2022.
2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no resultar posible su utilización, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

6. Orden de servicio al Director del Servicio Municipal de Deportes D. .... (Expte. 681315X).

De conformidad con el informe-propuesta que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Deportes, de 17 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Director del Servicio Municipal de Deportes, D. ...., la asistencia al “8º Congreso de Gestión del Deporte y 4º Congreso Estatal de Gestión del Deporte”, que, organizada la Asociación de Gestores Deportivos y Profesionales de la Comunidad Valenciana y la Federación de Asociaciones de Gestión del Deporte de España, tendrá lugar en la ciudad de Torrevieja (Alicante), los días 20 y 21 de octubre de 2022.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

7. Contratación de cuatro Conserjes Peones correspondientes al “Proyecto Innovador de Inserción Sociolaboral para personas con discapacidad intelectual”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del MRR Next Generation EU (Expte. ....).

676207C).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

5. “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado moderado a leve y/o trastornos del desarrollo” (Expte. 637468Y). Concesión de ocho becas para la realización de prácticas formativas en la categoría de Conserje-Peón (Expte. 652268D).

*A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de julio de 2022, La Junta de Gobierno Local sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, de entre personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve, de ocho Conserjes-Peones, en las siguientes condiciones:*

- *Modalidad de contrato: Contrato de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea (Disposición Adicional 5<sup>a</sup> del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).*
- *Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias de los puestos en ejecución del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, financiado mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 5 de julio de 2022, sobre concesión directa de subvenciones para el desarrollo de “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.*
- *Duración del contrato: Seis meses, conforme a lo previsto en el “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”.*
- *Jornada laboral: Media jornada (17,65 horas semanales).*
- *Retribuciones: Las consignadas para el puesto en la R.P.T.*
- *Resto de condiciones laborales: Las consignadas en el informe del Negociado de*

### *Personal.*

*Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 1 de agosto de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende que el referido “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, se desarrolla del siguiente modo:*

- *En el proyecto van a participar 16 personas, en dos fases: En una primera fase, que tendrá inicio en septiembre de 2022, participarán ocho personas; y en la segunda fase, que con inicio aproximado en marzo de 2023, participarán las ocho restantes.*
  - *Los ocho candidatos remitidos por el SEF para su contratación como Conserjes-Peones en la primera fase, se incorporarán a los distintos servicios municipales como becarios, para la realización de prácticas formativas en el puesto durante el plazo de un mes.*
  - *Acabado el periodo de prácticas formativas de un mes, se seleccionarán los cuatro candidatos que habrán de ser contratados en la primera fase en los términos expuestos en el acuerdo de 12 de julio de 2022.*

*Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 1 de agosto de 2022.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

1. Conceder a los siguientes ocho candidatos remitidos por el SEF para la contratación de cuatro de ellos como Conserjes-Peones en ejecución de la Primera Fase del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, sendas becas por importe de 180 euros, para la realización de prácticas formativas en el puesto durante el plazo de un mes (Pda. 2269975; RC 13.625):

2. Aprobar los Criterios de Selección de los candidatos a contratar que se recogen en el Anexo I obrante en expediente, y que incluyen en su punto 4º la valoración del periodo de prácticas por los acompañantes (empleados municipales).

3º. Aprobar el siguiente Órgano de Selección de los candidatos:

- Presidenta: Dña. Mª Luisa Navarro Medina (titular); Dña. Rosa Ortega Navarro (suplente).
- Vocal 1: Dña. Mª Catalina Martínez Muñoz (titular); Dña. Mª Isabel Soriano Egido (suplente).
- Vocal 2: Dña. María Pérez Eugenio (titular); Dña. Blanca Cascales Ortiz (suplente).
- Secretaria: Dña. Nuria Matilde Gil Campos (titular); Dña. María Yagüe Rico (suplente)."

Y de conformidad con la propuesta de contratación realizada por el citado Órgano de Selección en sesión de 10 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la contratación como Conserjes-Peones de los interesados que a continuación se relacionan, en ejecución de la Primera Fase del “Proyecto de inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”, y en las condiciones expuestas en el acuerdo de 3 de agosto de 2022:

- .....
- .....
- .....
- .....

2. Constituir la siguiente Bolsa de Empleo con el resto de candidatos que han superado el proceso selectivo:

- .....
- .....
- .....

## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 679664D, 677299T, 678342R, 678376P, 634734A, 678650W).-**

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Dos calderas de gas de 50 kw

cada una para exterior, de apoyo a la climatización de la Casa Consistorial” (Expte. 679664D).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de Proyectos de ejecución. Programa Mejora e implantación de las líneas estratégicas de movilidad en Yecla – Yecla sostenible 2021-2024” (Expte. 677299T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Técnicos

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Neten Colsultoría, S.L.L., por el precio total de 12.874,00 €, IVA incluido (Partida 920.22706), el Contrato Menor de Servicio de “Redacción de Proyectos de ejecución. Programa Mejora e implantación de las líneas estratégicas de movilidad en Yecla-Yecla sostenible 2021-2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Instalaciones de control de accesos mediante tarjetas personalizadas al Espacio Joven del Edificio de Cazadores y a la sala de lectura del CEIP La Paz” (Expte. 678342R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Villena Intelsa, S.L., por el precio total de 8.424,02 €, IVA incluido (Partida 92601-62604/2022), el Contrato Menor de Servicio de “Instalaciones de control de accesos mediante tarjetas personalizadas en Espacio Joven del Edificio de Cazadores y a la sala de lectura del CEIP La Paz”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Privado de Servicio de “Tributo Musical Coco” en el Teatro Concha Segura (Expte. 678376P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Zeus Tomás Producciones Artísticas, S.L.U., por el precio total de 7.260,00€, IVA incluido (Partida 33401-2279920/2022), el Contrato Privado de Servicio de “Tributo Musical Coco” en el Teatro Concha Segura.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación del Contrato de obras de “Instalación de unidades climatizadoras en Casa Consistorial” (C.O.3/22) (Expte. 634734A).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado del Contrato de obras de “Instalación de unidades climatizadoras en Casa Consistorial” (C.O.3/22) y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fechas 14 de octubre de 2022, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación Emurtel, S.A

Resultando que Emutel, S.A., ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Emurtel, S.L., a) Precio: 1<sup>a</sup> posición con 100 puntos de 100 posibles. En igualdad de puntuación con otro licitador, ha sido propuesto para la adjudicación del contrato de acuerdo con la presentación de la documentación relativa a los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 18 del PCAP (Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla)

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de obras de “Instalación de unidades climatizadoras en Casa Consistorial” (C.O.3/22) a Emurtel, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 31532,17 €, más el correspondiente I.V.A., por importe de 6.621,75 €, lo que hace un total de 38.153,92 €, con cargo a la Partida 920-62302 (RC nº 11828/2022)

2. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo, quedando fijada la fecha del inicio de las obras el próximo día 1 de noviembre de 2022, previa firma del acta de comprobación del replanteo.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de ocho días.

6. Contrato de Suministro e Instalación de “Alumbrado ornamental para Fiestas de la Virgen, Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay, 2022” (C.SU.6/22) (Expte. 678650W).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero de Técnico Industrial Municipal, D. Diego Ortega Soriano, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro e Instalación de “alumbrado ornamental para Fiestas de la Virgen, Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay” (C.SU.6/22) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria, con un precio base de licitación de 85.000 euros, IVA incluido.

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2022 y partida 338-2219916 (R.C. 16622/2022), gasto por importe de 42.500 €, y adquirir compromiso de gasto por importe de 42.500 € con cargo a la R.C. 1/2023.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Diego Ortega Soriano, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES.681263Z, 680942D).-**

1. Solicitud del IES José Luis Castillo Puche de Yecla sobre autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para celebración de un taller de reciclado dentro del proyecto Erasmus + (Expte. 681263Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de octubre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 14 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al IES José Luis Castillo Puche de Yecla autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para celebración de un taller de reciclado dentro del Proyecto Erasmus + , el día 9 de noviembre próximo, en horario de mañana, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud del Club de Tenis de Mesa Altiplano de autorización de utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” para realización de entrenamientos (Expte. 680942D).

A la vista del escrito presentado con fecha 3 de octubre de 2022 por el Club de Tenis de Mesa Altiplano, por el que solicita autorización municipal para utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” los lunes y los miércoles en horario de 18:00 a 21:30 horas durante el curso escolar 2022/2023, para la realización de entrenamientos y que cuenta con la conformidad de la Dirección del citado centro escolar, aportado por los interesados con fecha 14 de octubre tras requerimiento realizado por el Negociado de Central .

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Central.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Club de Tenis de Mesa Altiplano, para que haga uso, lunes y miércoles de 18:00 a 21:30 horas durante el curso escolar 2022/23 de las instalaciones del CEIP “Alfonso X”, para la realización de entrenamientos.

2. La Asociación autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

**8º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTE EN CALLE TOTANA (EXPTE. 678814Y).-**

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de adjudicación de vivienda de promoción pública vacante en calle Barcelona, 11 (Expte. 590025E).”

*De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 18 de febrero de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*10.1. Elevar a la Comisión Regional de Vivienda y Suelo propuesta de readjudicación a Dña. ...., de la vivienda de promoción pública sita en calle de Barcelona, 11, en las condiciones expresadas en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales.*

*10.2. Remitir a dichos efectos a la Comisión Regional el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales.”*

Y visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 17 de octubre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que no se procedió a la formalización de la adjudicación a la interesada de la referida vivienda.

- Que mediante escrito registrado de entrada el día 10 de octubre de 2022 (R.E. nº 13628/22), el Director de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda ha comunicado que ha quedado vacante y en condiciones de volver ser adjudicada la vivienda de promoción pública del Grupo 926, Cuenta 1, sita en calle Totana, nº 13 de Yecla, por lo que según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en materia de promoción pública, solicita del Ayuntamiento se proceda a efectuar nueva propuesta de adjudicación de la vivienda.
- Que resulta procedente formular dicha propuesta a favor de Dña. ...., teniendo en cuenta los perjuicios que ha sufrido hasta la fecha, su situación socio-económica actual, y el cumplimiento por la misma de todos los requisitos para poder ser adjudicataria de vivienda de promoción pública.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 22 de febrero de 2022, por el que se elevó a la Comisión Regional de Vivienda y Suelo propuesta de readjudicación a Dña. ...., de la vivienda de promoción pública sita en calle de Barcelona, 11, en las condiciones expresadas en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales.
2. Elevar a la Comisión Regional de Vivienda y Suelo propuesta de readjudicación a Dña. ...., de la vivienda de promoción pública sita en calle de Totana, 13 de esta ciudad (Grupo 926, Cuenta 1), en las condiciones expresadas en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales.
3. Remitir a dichos efectos a la Comisión Regional el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 17 de octubre de 2022.

#### **9º.- SEGUNDA CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2022 (EXPTE. 650996M).-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 17 de octubre de 2022, sobre segunda concesión de ayudas extraordinarias para libros y material escolar del ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para libros y material escolar a los menores que se relacionan en dicho informe-propuesta obrante en expediente, en las cuantías

que igualmente se indican (RC. nº 2022.2.0006022.000 y 2022.2.0006022.001).

**10º.- MODIFICACIÓN DE CALENDARIO DE APERTURA DE LAS ESCUELAS INFANTILES CURSO 2022/23(EXPTE. 680791T).-**

De conformidad con el informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales con fecha 14 de octubre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Educación y Escuelas Infantiles, del que se desprende:

- Que el calendario laboral de las Escuelas Infantiles Municipales contempla como periodo vacacional del personal los días 23 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023.
- Que se ha comprobado que durante el presente curso escolar el día 23 de diciembre es día lectivo para los Colegios de Educación Infantil y Primaria, y en cambio no lo es el Lunes de Pascua, 10 de abril de 2023, que en las Escuelas Infantiles Municipales se contempla como día lectivo.
- Que resulta procedente declarar como no lectivo en las Escuelas Infantiles Municipales el día 10 de abril de 2023, y sustituirlo por el día 23 de diciembre próximo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar como día lectivo en las Escuelas Infantiles Municipales el día 23 de diciembre de 2022, y en su lugar, declarar como día no lectivo el Lunes de Pascua, 10 de abril de 2023.

**11º.- AUTORIZACIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA DE YECLA PARA LA CELEBRACIÓN 31º EDICIÓN CARCHE- ARABÍ (EXPTE. 674329T).-**

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados por el Centro Excursionista de Yecla de fecha el 28 de septiembre de 2022, por los que solicita autorización para la celebración de la Marcha Carche-Arabí 2022, consistente en una ruta de senderismo no competitiva de 45 km. que une los dos montes emblemáticos de nuestro entorno como son el Carche y el Arabí, el próximo día 22 de octubre de 2022, con salida en la Plaza Mayor de Raspay y finalización en las faldas del Monte Arabí, en el acceso por pista que conduce a la Casa del Guarda.

Vista igualmente la documentación presentada el 5 de octubre de 2022.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente y especialmente los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican:

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos pertenecientes a los Servicios Técnicos Municipales respecto al Servicio de Agricultura de 29 de septiembre de 2022.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 3 de octubre de 2022.
- Informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente de 3 de octubre de 2022.
- Informe de la Policía Local de 11 de octubre de 2022.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 14 de octubre de 2022  
Habida cuenta que es una actividad deportiva no competitiva y no oficial.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones; el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el Decreto 69/2002, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de «El Carche», Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia; el Decreto n.º 13/2016, de 2 de marzo, por el que se declara el Monte Arabí en el término municipal de Yecla (Murcia) espacio natural protegido, en la categoría de Monumento Natural; la Ley 42/2007 de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, constando en el expediente la tramitación de la comunicación previa siguiendo lo dispuesto en 1.2 en dicha Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 14 de octubre de

2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización y colaboración municipal al Centro Excursionista de Yecla para celebración de la Clásica Marcha Carche – Arabí, el próximo 22 de octubre de 2022, con sometimiento a las condiciones y recorridos reflejados en los mencionados informes de los servicios municipales competentes, copia de los cuales se remitirá junto la notificación del presente acuerdo.

2. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Obtención, con carácter previo a la celebración de la prueba, de las correspondientes autorizaciones según lo indicado en el informe emitido por el Servicio Municipal de Medio Ambiente, especialmente del organismo autonómico competente (Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM).
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía publica afectada.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente

dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- Comunicación al Cuerpo de Policía Local, del horario de llegada a la N-344, a la altura de “los Picarios” al efecto de que se pueda establecer por estos últimos las medidas de seguridad necesarias, debiendo respetar, en todo momento, las normas de circulación y seguridad vial habida cuenta que el circuito estará abierto al tráfico, especialmente las indicadas a la circulación nocturna y cuando circule por la calzada o el arcén, deberá ir provisto de un elemento luminoso o retrorreflectante homologado y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual
- Comunicación a los agentes medioambientales de Yecla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los efectos oportunos.
- Obtención de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de su conocimiento y coordinar con ellos las medidas oportunas a los efectos de evitar riesgos y garantizar la seguridad de la marcha.
- Respeto de las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las condiciones establecidas en los informes de referencia.
- Prohibición de arrojar basuras o residuos debiendo ser depositadas en los contenedores existentes.
- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.

- Obligación de indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- En el supuesto de avituallamiento a los participantes, de realizará siguiendo las medidas higiénico-sanitarias que se deben adoptar en cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a esta actividad que se realiza fuera de establecimientos permanentes de acuerdo al informe de la Inspector de Sanidad Municipal.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser un evento deportivo no oficial.

3. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

4. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización del organismo competente en materia de medio ambiente de la Comunidad Autónoma. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al Covid-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento. la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y

medidas que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos.

**12º.- SOLICITUDES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN S.N.U. (EXPTE. 676390F).-**

Solicitud de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar en S.N.U., paraje Camino de los Baños (Expte. 676390F).

Visto el escrito presentado por D. ..... con fecha 3 de octubre de 2022, por el que solicita autorización municipal para suministro de agua potable a vivienda unifamiliar de su propiedad sita en S.N.U., en el paraje Camino de los Baños, polígono 45, parcela 594.

Y vistos los informes emitidos por FCC Aqualia, S.A. y por el ITI Jefe de Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... autorización para suministro de agua potable a la citada vivienda unifamiliar aislada de su propiedad en las siguientes condiciones:

- La autorización será en precario, por lo que este Ayuntamiento en función del agua potable disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento los suministros de S.N.U.
- En zona de público acceso, se instalará contador divisionario a menos de 6 metros de la red principal, en el punto marcado por FCC Aqualia, S.A.
- Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tiene carácter de privada, correspondiendo su mantenimiento y reparación al solicitante.
- Dado el carácter privado de la red, no se puede garantizar el caudal, la presión ni la continuidad del suministro, más que en su conexión con la red pública.
- En las instalaciones, se deberán observar todas las indicaciones que señale FCC Aqualia, S.A.

2. Para la realización de las correspondientes obras, el interesado habrá de hallarse en poder del título habilitante de naturaleza urbanística para su ejecución.

**13º.- SOLICITUD DE DÑA. ..... SOBRE BAJA EN LA TITULARIDAD  
DEL PUESTO 9L DEL MERCADO DE SAN CAYETANO (EXPTE 662446P).-**

Visto el escrito presentado con fecha 26 de agosto de 2022 por Dña. ..... por el que solicita la baja en la titularidad del puesto 9L del Mercado de San Cayetano, por no continuar con la actividad de venta en el mercado.

Visto el informe de fecha 19 de septiembre de 2022 de D. Ramón Lledó Ibáñez, Ingeniero Técnico Municipal de Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 14 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a Dña. ..... en la titularidad del puesto 9L del Mercado de San Cayetano, con efectos de 1 de septiembre de 2022.
2. Devolver la fianza ingresada en su día por Dña. ..... en concepto de adjudicación del puesto.
3. Declarar vacante el indicado puesto, a los efectos de su adjudicación con arreglo a la normativa vigente.

**14º.- SOLICITUD DE LA CORTE DE HONOR DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN  
DE YECLA SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REDIM (EXPTE. 539161K).-**

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 27 de septiembre de 2021, por la Corte de Honor de la Purísima Concepción de Yecla.

Estimando suficiente la documentación presentada, dado que el domicilio social de dicha entidad está radicado en nuestra ciudad.

Y visto el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Corte de Honor de la Purísima Concepción de Yecla en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

**15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

## **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Telefonía soluciones de informática y comunicaciones de España, S.A.U.: Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo y puesta en marcha de una aplicación WebApp de visualización de contenidos y realidad virtual con geoposicionamiento” (Expte. 602307N).....18.029,00 €
- Telefonía soluciones de informática y comunicaciones de España, S.A.U.: Contrato Menor de Suministro e Instalación de “Dispositivos digitales y software de contenido global” (Expte. 602350Y)...7.252,90 €
- Telefonía soluciones de informática y comunicaciones de España, S.A.U.: Contrato Menor de Suministro e Instalación de “Dispositivos digitales y software de contenido global” (Expte. 602350Y). 10.690,10 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Centro de Día Plazas de Dependientes, Septiembre 2022 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A: Póliza de Seguro de daños materiales (Expte. 672771E).....14.947,23 €

### **2. Denegación de autorización para realización de curso de formación de “Yecla, comunidad de cuidados. Construyendo una red de apoyo local a personas con capacidad de obrar limitada” a la Agente de la Policía Local Dña. ..... (Expte 680801H).**

Visto el escrito presentado con fecha 13 de octubre de 2022 por la Agente de la Policía Local Dña. ...., por el que solicita autorización para asistencia al curso de formación denominado “Yecla, comunidad de cuidados. Construyendo una red de apoyo local a personas con capacidad de obrar limitada”, en la ciudad de Yecla, el día 19 de octubre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 14 de octubre de 2022, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de la autorización para la realización del curso, ya que el curso no es de interés para el servicio público policial de Yecla, ni tiene relación directa con las funciones asignadas al puesto de trabajo del Agente solicitante.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por el Agente de la Policía Local Dña. ..... para la realización del referido curso de formación denominado “Yecla comunidad de cuidados Construyendo una red de apoyo local a personas con capacidad de obrar limitada”.

2.2. Dar traslado al Sra. ..... de una copia del informe de la Jefatura de 10 de octubre de 2022, para su conocimiento y efectos.

3. Declaración como desierto del procedimiento de contratación del suministro de Camión Grúa para la Brigada Municipal de Agricultura. (C.SU.5/22) (Expte. 650859X).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del Contrato de Suministro de Camión Grúa para al Brigada Municipal de Agricultura, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, y en particular el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha de 27 de septiembre de 2022.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público no se ha presentado ninguna proposición.

De conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de octubre de 2022 que propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

Y considerando lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Declarar desierto el procedimiento de contratación de Camión para al Brigada Municipal de Agricultura.

3.2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Contrato de Suministro de “Camión para la Brigada Municipal de Agricultura”. (C.SU.7/22) (Expte. 682443N).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal y Jefe Acctal. de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro de “Camión para la Brigada Municipal de Agricultura” (C.SU.7/22).

4.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2022-410-62400 y con cargo a la Retención de Crédito n.º 12802/22, gasto por importe de 73.000,00 €, precio base de licitación (I.V.A. incluido)

4.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y Jefe Acctal. de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Talleres de captación y formación de jóvenes emprendedores” (Expte. 681123E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta conjunta de la Concejala delegada Empleo y Formación y del Concejal y del Concejal de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a ERF Education & Consulting, S.L., por el precio total de 8.441,00 €, IVA incluido (Partida 33701.22799), el Contrato Menor de Servicio de “Talleres de captación y formación de jóvenes emprendedores”.

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Redistribución parcial de la Casa Consistorial – 2<sup>a</sup> Planta” (Expte. 679379H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación, y en particular de los siguientes documentos:

- Las ofertas presentadas en el plazo establecido (hasta el día 6 de octubre de 2022) mediante correo electrónico por las empresas Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L., Maza Construcciones y Contratas, S.L. y Asilamientos y Escayolas Muñoz, S.L.U, y mediante Registro Electrónico por la empresa Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L.U.
- El documento denominado “Formalización de pedido” de 11 de octubre de 2022 (y firmado por el Concejal de Obras e Infraestructuras el 13 de octubre de 2022) (SEFYCU 2358750) condicionado al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, realizado a favor de la empresa Maza Construcciones y Contratas, S.L. por un precio total de 47.893,09 euros, IVA incluido.
- El documento denominado “Propuesta de Contrato de Obras Menor” de 11 de octubre de 2022 (SEFYCU 2358727) en el que el Arquitecto Técnico Municipal indica que:
  - *“... se ha procedido a la valoración de ofertas que se han solicitado a varias empresas y que han remitido en forma y plazo indicados a las mismas, por lo que, y siendo acorde con los precios de mercado, se entiende que la oferta más ventajosa ... es la aportada por Maza Construcciones y Contratas, S.L.”* por un importe total, IVA incluido, de 47.893,09 euros”.
  - *“... entre las empresas a las que se solicitó oferta económica, la empresa Construcciones J.J. Gómez Yecla S.L.U. aportó la documentación a través de la Sede Electrónica y no a través del correo electrónico como se había requerido a todos los licitadores. Dicha oferta económica, a pesar de haberse entregado en plazo, aunque no a través del canal solicitado, no pudo ser valorada a los*

*efectos de su posible contratación y la misma no se ha tenido en cuenta, a salvo de lo que determine la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación. El importe de la misma es de 46.947,37 € (I.V.A. incluido), inferior a la propuesta para la contratación”.*

- El informe del Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, emitido a requerimiento del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, de 18 de octubre de 2022 (SEFYCU 2365902), en el que se concluye que, a pesar de que la empresa J.J. Gómez Yecla, S.L.U. no presentó su oferta por el canal solicitado (correo electrónico), “apreciando las circunstancias del supuesto, y aplicando dicho criterio antiformalista, así como el principio de libre concurrencia, ... la presentación por la empresa Construcciones J.J. Gómez, S.L.U. de su oferta a través del registro electrónico del Ayuntamiento no puede considerarse un defecto formal esencial que dé dar lugar al rechazo de la misma, sino un defecto formal no invalidante, dado que la citada oferta se presentó en plazo y en condiciones de igualdad con el resto de empresas, y el Técnico informante tuvo conocimiento de la misma antes de formular su propuesta de adjudicación”.
- El nuevo documento denominado “Formalización de pedido” de 18 de octubre de 2022 (SEFYCU 2366265) condicionado al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, realizado a favor de la empresa Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L.U. por un precio total de 46.947,37 euros, IVA incluido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructura (Documento “Formalización de pedido” -SEFYCU 2366265-).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Redistribución parcial de la Casa Consistorial – 2<sup>a</sup> Planta”, redactada por la Arquitecta Técnica Dña. ...., con un presupuesto total, IVA incluido, de 48.350,00 €.

6.2. Adjudicar a Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L.U., por el precio total de 46.947,37 €, IVA incluido (Partida 150.61121), el Contrato Menor de Obras de “Redistribución parcial de la Casa Consistorial – 2<sup>a</sup> Planta”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

6.3. Designar a los siguientes técnicos municipales para la dirección de obra:

- Director de Obra: D. Sergio Santa Marco (Arquitecto Municipal-Jefe de los S.T.M.)
- Director de Ejecución de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud: D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico Municipal).

6.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Abono de los premios del Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2022 (Expte. 598059N).

De conformidad con el informes-propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 17 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar los importes que se señalan en los referidos informes, a las personas responsables de las peñas adultas e infantiles que igualmente se relacionan, correspondientes a los premios o accésit obtenidos por sus respectivas carrozas en las Fiestas de San Isidro de 2022, y que ofrecen el siguiente resumen:

Premios	RC	Importe (€)
1º premio categoría adulta: Alcaldesa de Yecla (a cargo del Ayuntamiento)	16893	1.000,00
3º premio categoría adulta: Concejalía Festejos (a cargo del Ayuntamiento)	16893	650,00
8 accésits categoría adulta (a cargo del Ayuntamiento)	16893	1.600,00
3 accésit categoría infantil (a cargo del Ayuntamiento)	16893	600,00
4º premio categoría infantil Concejalía Cultura (a cargo del Ayuntamiento)	10192	550,00
4º premio categoría adulta: Concejalía Agricultura (a cargo de Ayuntamiento)	16893	550,00
3º premio categoría infantil: Concejalía Turismo (a cargo de Ayuntamiento)	10808	650,00
2º, 5º y 6º premios y premio especial categoría adulta (a cargo de patrocinadores)	16957	2.050,00
1º, 2º, 5º y 6º premios categoría infantil (a cargo de patrocinadores)	16957	2.450,00

8. Certamen Nacional de pintura al aire libre “Ciudad de Yecla 2022” )Expte. 669121K).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente y especialmente de los siguientes informes emitidos en relación con el Certamen Nacional de pintura al aire libre

“Ciudad de Yecla 2022” organizado por la Concejalía de Cultura:

- Informe del Ingenio Técnico Industrial D. Diego Ortega Soriano, de 30 de septiembre de 2022.
- Informe de la Policía Local, de 10 de octubre de 2022.
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 13 de octubre de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de Bases del “Certamen Nacional de Pintura al Aire Libre ‘Ciudad de Yecla’” elaborada por D. Pedro Camacho Ríos, Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Cultura y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de la actividad “Certamen Nacional de Pintura al Aire Libre ‘Ciudad de Yecla’” el próximo día 22 de octubre de 2022, conforme a las bases elaboradas por la Escuela Municipal de Bellas Artes.
2. Aprobar el presupuesto de la actividad, que asciende a 2.130,00 € (R.C. nº 15829/22).

3. Aprobar la siguiente composición del Jurado del Certamen:

- Presidente. D. Jesús Verdú García. Concejal Delegado de Cultura y Turismo.
- Secretario: D. Pedro Camacho Ríos. Profesor de Bellas Artes y Pintor. Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes.
- Vocales: Vocal 1: Dña. ..... (Profesora de la Escuela Municipal de Bellas Artes de Yecla y artista visual); Vocal 2: D. ..... (Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes y artista visual); Vocal 3: D. ..... (Artista plástico interdisciplinar).

9. Programación definitiva de la Universidad Popular, Curso 2022/23 (Expte. 648527H).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, por el que fue aprobado inicialmente la Programación del Curso 2021/2022 de la Universidad Popular.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar definitivamente la Programación de Cursos y Talleres a desarrollar por la Universidad Popular para el presente ejercicio.

Considerando que los

A) Cursos y talleres con una duración superior a 50 horas:

1. Acuarela: Un grupo. Lunes y miércoles de 19:00 a 21:00 h.
2. Bolillos: Cuatro grupos. Lunes y miércoles de 17:00 a 19:00 h y de 19:00 a 21:00 h.
3. Bolillos. Menores, tradición y artesanía: Un grupo. Lunes y miércoles de 16:00 A 17:00 h.
4. Bordado del traje típico y macramé. Cuatro grupos. Martes y jueves de 10:00 a 12:00 h, de 18:00 a 20:00 y de 20:00 a 22:00 h. Lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 h.
5. Bordado. Menores, tradición y artesanía: Un grupo. Martes y jueves de 16:00 a 18:00 h.
6. Cerámica: Dos grupos. Martes y jueves de 16:00 a 18:00, y de 18:00 a 20:00 h.
7. Corte y confección: Tres grupos. Martes y jueves de 10:00 a 12:00 h , de 18:00 a 20:00 h. y de 20:00 a 22:00 h.
8. Decoración Cerámica a la grasa: Dos grupos. Lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 h.
9. Decoración de muebles: Dos grupos. Martes y jueves de 18:00 a 20:00 y de 20:00 a 22:00 h.
10. Escultura cerámica. Un grupo. Martes y jueves de 10:00 a 12:00 h
11. Esmalte al fuego. Dos grupos. Lunes de 16:00 a 19 y de 19:00 a 22:00 h.
12. Informática básica: Un grupo. Martes y jueves de 16:15 a 18:15 h.
13. Iniciación al Patchwork: Tres grupos. Lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 h de 16:00 a 18: 00 h y e 18:00 a 20 h.
14. Inglés conversación: Un grupo. Martes y jueves de 19:00 a 21:00 h.
15. Joyería con polímeros: Un grupo. Miércoles de 16:00 a 19:00 h
16. La ruta del vino: Un grupo. Martes y jueves de 20:00 a 22:00 h.
17. Legislación básica para oposiciones: Un grupo. Martes y jueves de 20:30 a 22:00 h.
18. Manualidades: Dos grupos. Martes y jueves de 10:00 a 12:00 h y de 16:00 a 18:00 h .
19. Pilates: Cinco grupos . Martes y jueves de 10:45 a 11:45 h, de 11:45 a 12:45 h de 17:00 a 18:00 h, de 18:00 a 19:00 h y de 19:00 a 20:00 h.
20. Pilates al sol: Un grupo. Viernes de 10:00 a 12:00 h.
21. Restauración de artes decorativas: Un grupo. Martes y jueves de 16:00 a 18:00 h.
22. Restauración de muebles: Tres grupos. Martes y jueves de 10:00 a 12:00 h. de 18:00 a 20:00 y de 20:00 a 22:00 h.

23. Talla en madera: Un grupo. Lunes y miércoles de 19:00 a 21:00 h
24. Vidrieras y lámparas tiffany: Dos grupos. Lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 h y de 20:00 a 22:00 h.
25. Vidrio fundido. Un grupo. Miércoles de 19:00 a 22:00 h.
26. Yoga: Tres grupos. Lunes de 16:00 a 17:30 h, de 17:45 a 19:15 y de 19:30 a 21:00 h.

**B) Cursos y talleres de menor duración**

1. Artesanía en esparto. Un grupo
2. Botánica de campo. Un grupo
3. Cata de vinos . Iniciación .Un grupo.
4. Cata y elaboración de cerveza. Un grupo.
5. Cocina de la abuela . Un grupo.
6. Cocina de autor. Un grupo .
7. Cocina improvisada. Pinchos y tapas. Dos grupos.
8. Cocina para despedir el año. Dos grupos.
9. Cocina rápida. Un grupo.
10. Cosmética natural. Un grupo
11. Elaboración de jabón casero. Un grupo
12. El pan nuestro de cada día. Un grupo.
13. En la era digital, manejo mi móvil, tablet, ordenador. Un grupo.
14. Identificación de aves: iniciación. Un grupo.
15. Introducción a la aves rapaces nocturnas. Un grupo
16. Jardinería mediterránea y ecológica. Un grupo.
17. Manejo y gestión del huerto ecológico. Un grupo
18. Manipulador de alimentos. Tres grupos
19. Mente en calma: Introducción al Mindfulness .Un grupo.
20. Micología del sureste ibérico. Iniciación. Un grupo
21. Micología . Setas de primavera. Un grupo
22. Por una espalda feliz. Un grupo
23. Profetas en su tierra: los vinos del Altiplano. Un grupo.
24. Relajación. Un grupo.
25. Urgencias médicas y primeros auxilios. Un grupo.
26. Usos tradicionales de las plantas. Un grupo.

**27. Verduras silvestres. Un grupo**

9.2. Aplazar la aprobación definitiva de los cursos que seguidamente se indican, hasta que se conozca con certeza el número total de inscritos. A tales efectos, la Dirección de la Universidad Popular elevará la correspondiente propuesta al Concejal de Cultura:

1. Costura del traje típico.
2. Elaboración de panes benditos y “pajaricas” en honor de san Blas.
3. La confianza empieza en la propia persona: cree en ti.
4. Protocolo y organización de eventos.

9.3. Los diversos gastos generados por la programación serán objeto de autorización y disposición independiente por los órganos competentes, conforme a su cuantía.

10. Concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar en el ámbito de los Programas de Servicios Sociales, Curso 2021/22 (Expte. 612046P).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 612046P.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados una vez finalizado el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.R.M. número 121, de 27 de mayo de 2022, de la convocatoria, correspondiente al Curso Escolar 2021/2022, para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de un total de 450 ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para el alumnado de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Bachillerato.

De conformidad con los informes-propuestas emitidos por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fechas 7 y 18 de octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de las Bases reguladoras.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar los informes-propuestas emitidos por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fechas 7 y 18 de octubre de 2022, en los que se resuelve la concesión/denegación, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para el alumnado de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español, Curso Escolar 2021/2022:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Bachillerato.

10.2. Conceder ayudas, y proceder al abono a los interesados de los correspondientes importes unitarios (100,00 €), para la adquisición de libros y material escolar, en los distintos niveles educativos antes referidos, a los 255 solicitantes relacionados en listado obrante en el expediente.

10.3. Denegar la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, a los 97 solicitantes relacionados en listado obrante en el expediente, por los siguientes motivos:

- Solicitud presentada fuera de plazo: 1.
- Superación de la renta anual per cápita familiar: 8.
- Incompatibilidad con becas convocadas y otorgadas por otras Administraciones Públicas (Ministerio de Educación, C.A.R.M.): 17.
- Incompatibilidad con las ayudas concedidas por Resolución la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de abril de 2021, sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso escolar 2021-2022: 71.

#### 11. Convocatoria de Subvenciones de Programas de Promoción y Difusión de la Cultura 2022 (Expte. 671515K).

A la vista del Informe-Propuesta realizado por el TAG de Secretaría General y Secretario de la C.I. de Cultura y por el Director de la Casa Municipal de Cultura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.

Resultado que se ha emitido Retención de Crédito por la Intervención Municipal por importe de 11.000,00 € consignados en la partida 334.48901 (RC. 15516-2022).

Y resultando que la propuesta de convocatoria está adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con las Bases aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de Diciembre de 2004.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar la correspondiente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, en el ámbito de los Programas de Promoción y Difusión de la Cultura, a asociaciones y particulares del Municipio de Yecla, que se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura.

11.2. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

**A) Objeto y Fines:**

Podrán financiarse al amparo de la presente convocatoria los proyectos que conlleven la promoción y difusión de la cultura, que se encuadran en la subfunción de gastos 334-Promoción y Difusión de la Cultura, en el Municipio de Yecla, con la finalidad de contribuir con eficacia al cumplimiento de los objetivos que se planteen para una optimización de los recursos disponibles

**B) Previsiones Presupuestarias para el ejercicio 2022:**

Las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio 2022, vienen contempladas en las cuantía y partida siguientes: Partida 334.48901. (Subvenciones a instituciones-Promoción y Difusión de la Cultura) 11.000 €; R.C 15516-2022.

**C) Lugar y Plazo de Presentación de Solicituds:**

Las solicitudes de subvención, que se realicen al amparo de la presente convocatoria, se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 15 días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en el BORM. De conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes de asociaciones con personalidad jurídica propia deberán realizarse de forma electrónica.

**D) Ámbito temporal de los gastos subvencionables:**

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria, 2022.

F) Documentación

La documentación a presentar es la reseñada en el artículo 5 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y los anexos que se pueden retirar en Secretaría General del Ayuntamiento y que se encuentran publicados en la pagina web del ayuntamiento ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))

G) Requisito formal de inclusión del Ayuntamiento como patrocinador.

Será requisito obligado insertar en todos lo folletos, programas, cartelería y cualquier otro medio de publicidad y/o difusión de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento y la mención Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Concejalía de Cultura, con el mismo rango que el logotipo de la entidad organizadora, o la mención verbal de que la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla patrocina la actividad, en las comunicaciones orales.

7. Criterios de Concesión.

- Garantizar el respeto a la equidad en la distribución de ayudas, valorando el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en el caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario.
- No podrán concurrir a esta convocatoria aquellas asociaciones que pertenezcan a una institución superior si ésta dispone de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yecla, ni aquellas que tengan establecidas un convenio con el Ayuntamiento en el que expresamente se les prohíba participar en la presente convocatoria de subvenciones. Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o entidades que hayan sido objeto de subvención en años anteriores y no hayan justificado la ejecución completa del proyecto para el que obtuvieron la misma.
- De igual manera no podrán ser objeto de subvención los proyectos que contemplen la edición de monografías o publicaciones seriadas puesto que las mismas serán valoradas y subvencionables, en su caso, a través de la partida presupuestaria correspondiente de la Concejalía de Cultura.

- La partida presupuestaria se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en base a los criterios establecido en el art. 6 de la bases reguladoras y específicamente los siguientes:

- Interés del proyecto y presentación detallada del mismo (máximo 25 puntos).
- Recursos Propios Aportados (máximo 50 puntos).
- Beneficiarios Directos de la actividad-Socios (máximo 25 puntos).

11.3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

12. Evento tecnológico “Bata Lan – Yecla, Salón de Cultura Alternativa - 4, 5 y 6 de noviembre de 2022” (Expte. 681180J).

De conformidad con el informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnico de Juventud Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, de 14 de octubre de 2022, relativo a la programación y presupuesto de organización del Evento Tecnológico “Bata Lan – Yecla Salón de Cultura Alternativa 2022”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Aprobar la programación del Evento Tecnológico ‘Bata Lan – Yecla Salón de Cultura Alternativa 2022, a celebrar en las instalaciones de la Feria del Mueble de Yecla durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2022, y el correspondiente presupuesto estimado de gastos que ofrece el siguiente resumen:

CONCEPTO	IMPORTE €
Realización de Evento Tecnológico de videoconsolas y PC'S	8.000,00
Vigilantes de seguridad y controlador de accesos	1.400,00
Alquiler de pantalla y gestión técnica de sonido	2.178,00
Alquiler y gestión de videojuegos	4.000,00
Actividades y premios para el Salón de Cultura Alternativa	700,00
Alquiler de vallas	367,84
Diseño e impresión publicidad del evento	800,00
Limpieza	250,00
Otros gastos	425,00
<b>TOTAL GASTOS, I.V.A. incluido</b>	<b>18.120,84 €</b>

12.2. Autorizar un gasto por importe máximo de 18.120,84 €, con cargo a la partida 33701-2279920 del Presupuesto Municipal vigente (RC 16.894 /2022).

13. Corte de la calle de San José el día 28 de octubre de 2022 para realización de jornada comercial con motivo de la Fiesta de Halloween (Expte. 679874W).

De conformidad con la propuesta de la Concejala Dña. Sara Ortúñoz Soriano, de 5 de octubre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Aprobar el cierre al tráfico de la calle San José, desde la calle Rambla a la calle San Francisco, para realización de una jornada comercial especial con motivo de la fiesta de Halloween, el día 28 de octubre de 2022.

13.2. El corte de la calle al tráfico, que durará hasta las 24:00 horas, se realizará por la Policía Local en el momento en que proceda en función de la afluencia de clientes al Mercado de San Cayetano y resto de usuarios de la vía.

13.3. Ordenar a la Policía Local que proceda a la instalación de la señalización correspondiente y a realizar el corte en las calles que proceda.

13.4. El corte de calle aprobado no supone autorización de actividad especial alguna, que por tanto precisaría de solicitud y concesión de autorización independiente, en función de sus características e instalaciones.

14. Solicitud de la Asociación de Peluqueras de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 682647X).

A la vista del escrito presentado el día 18 de octubre de 2022 por la Asociación de Peluqueras, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, los días 24 de octubre y 7, 13 y 14 de noviembre de 2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 18 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder a la Asociación Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, los días 24 de octubre y 7, 13 y 14 de noviembre de 2022, de 9:00 a 13:00 horas.

14.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

15. Solicitud de D. ..... sobre autorización de suministro de agua potable para ejecución de obras de adecuación de nave industrial en S.N.U., Camino de Sax (polígono 45, parcela 621) (Expte. 679838W).

Visto el escrito presentado por D. .... con fecha 7 de octubre de 2022, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de adecuación de nave industrial en S.N.U., Camino de Sax (polígono 45, parcela 621), amparadas por la Declaración Responsable en materia urbanística nº 575/22.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 14 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Conceder a D. .... autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de adecuación de nave industrial en S.N.U., Camino de Sax (polígono 45, parcela 621), amparadas por la Declaración Responsable en materia urbanística nº 575/22.

15.2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos de 14 de octubre de 2022, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

16. Solicitud de D. .... sobre depósito de residuos del puesto de Pescadería de su titularidad del Mercado Central (Expte. 672524M).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de septiembre de 2022 por D. ...., por el que manifiesta que ha sido doblemente sancionado por la Policía Local por haber tirado a un contenedor cercano al Mercado Central los residuos procedentes del puesto de pescadería de su titularidad, y que tales sanciones son excesivas e injustas, por lo que solicita la devolución de los importes pagados y en cualquier caso que se le provea de un contenedor para tirar los residuos del puesto.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 27 de septiembre de 2022, del que resulta que se desprende que no procede la devolución de los importes pagados por el interesado, por cuanto responden a sendas infracciones a los artículos 8 y 60 de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

Y visto igualmente el informe emitido por el I.T.I. Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Denegar a D. ...., por las razones expuestas, la devolución de las cantidades abonadas en concepto de sanción a las referidas infracciones a la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

16.2. Comunicar al interesado que en los aledaños del Mercado Central tiene a su disposición contenedores suficientes para el depósito de los residuos generados por la actividad desarrollada en el puesto de pescadería de su titularidad, como por ejemplo, los contenedores soterrados ubicados en la esquina de la calle Mercado con la calle Concejal Sebastián Pérez.

17. Solicitud de D. .... sobre instalación del Circo “Fénix” (Expte. 665295X).

Vistos el escrito presentado con fecha 1 de septiembre de 2022 por D. ...., por el que solicita autorización municipal para instalación del Circo “Fénix” en terrenos de propiedad privada ubicados en los aledaños de la antigua estación de ferrocarril, los días 21 a 30 de octubre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, con fecha 18 de octubre de 2022, del que resultan los siguientes particulares:

- Que según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo de 150 personas.
- Que el apartado 2 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de declaración responsable ante el órgano autonómico competente para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso) que tengan un aforo de hasta 150 personas, acompañada de la documentación que se especifica.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Comunicar a D. .... que, por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la declaración responsable para la instalación del Circo “Fénix” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los aledaños de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar tal

declaración responsable al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

17.2. Aprobar el informe municipal de viabilidad del espectáculo, que queda integrado por los siguientes informes, copia de los cuales será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 19 de septiembre de 2022
- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 14 de octubre de 2019.
- Informe de la Policía Local, de la Policía Local, de 18 de octubre de 2022.
- Informe de la Veterinaria Municipal, de 17 de octubre de 2022.

17.3. En todo caso, con carácter previo a la instalación del circo, el interesado deberá depositar en la Caja Municipal fianza por importe de 900,00 euros, en garantía del cumplimiento de las condiciones a que se refieren los mencionados informes municipales.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos.